

Sus derechos pueden verse afectados por una propuesta de conciliación de demanda colectiva.

Un tribunal federal autorizó esta notificación. Esto no es una solicitud por parte de un abogado. No es una demanda contra usted.

- Hay una propuesta de conciliación en una demanda colectiva titulada *Terry Brown v. CoreLogic Rental Property Solutions, LLC*, núm. 3:20-cv-363 (la "demanda"), que es una demanda que alega que CoreLogic Rental Property Solutions, LLC ("RPS") violó la Ley de Informes de Créditos Justos (Fair Credit Reporting Act, FCRA). El Demandante alega que RPS violó la FCRA al incluir en los informes de selección de inquilinos registros de agresión sexual que no pertenecían al solicitante objeto del informe. RPS niega las alegaciones del Demandante y niega ser responsable ante el Demandante o cualquiera de los aparentes miembros del grupo demandante.
- Usted tiene derecho a presentar una reclamación para recibir un pago en efectivo debido a la inclusión de datos de agresión sexual en un informe de RPS. También tiene derecho a excluirse de la conciliación propuesta. Sus derechos legales se verán afectados por la conciliación propuesta independientemente de que usted actúe o no. Sus derechos y opciones, y los plazos para ejercerlos, se explican en esta notificación. Lea toda la notificación con atención.

SUS DERECHOS LEGALES Y OPCIONES EN ESTA PROPUESTA DE CONCILIACIÓN		
Sus derechos y opciones	Qué hacer	Plazos para hacerlo
Oponerse a la conciliación	Envíele al Tribunal por escrito los motivos por los cuales no le gusta la conciliación. Para obtener más información sobre la objeción, lea la sección 10 a continuación.	Matasellos de hasta el 25 de enero de 2022
Excluirse de la conciliación	Escríbale al administrador de la conciliación indicando que no desea participar en la conciliación propuesta. Consulte la sección 7 abajo. Si se excluye de forma válida, no recibirá ningún pago monetario de la conciliación.	Matasellos de hasta el 25 de enero de 2022
Presentar un formulario de reclamación	Presentar un formulario al administrador de la conciliación para obtener un pago de la conciliación. Para obtener más información, lea la sección 5 más abajo.	Matasellos de hasta el 26 de marzo de 2022
No hacer nada	Si finalmente se aprueba la propuesta de conciliación y usted no se excluye, estará obligado por la sentencia final del Tribunal y la exoneración de las reclamaciones del acuerdo de conciliación. Además, si no presenta un formulario de reclamación, no recibirá un pago en efectivo como resultado de cualquier conciliación aprobada.	Ninguno

1. ¿Esta notificación se aplica a mí?

Si desde el 25 de mayo de 2015 hasta el 16 de julio de 2021 usted fue objeto de un informe vendido por RPS que incluía un registro de agresión sexual. Si puede afirmar bajo juramento que no es, y nunca fue, agresor sexual registrado, esta notificación se aplica a usted.

Si tiene preguntas, llame al número gratuito 1-(703) 621-4002 o visite www.brownfcrasettlement.com.

En esta notificación se le informa sobre la conciliación propuesta y sus derechos. Antes de que se dicte una sentencia definitiva, el Tribunal celebrará una audiencia para decidir si aprueba la conciliación propuesta. La conciliación propuesta solo se aprobará de forma definitiva después de que se resuelvan las objeciones o apelaciones. Si finalmente se aprueba la propuesta de conciliación, usted se beneficiará de la compensación que ofrece la propuesta de conciliación si presenta un formulario de reclamación como se indica en la sección 5 a continuación. Una vez que la conciliación propuesta sea definitiva, usted también se verá obligado a cumplir con la exoneración y otras disposiciones de la conciliación propuesta, como se indica debajo.

Esta notificación es solo un resumen de la conciliación propuesta. En un documento más extenso denominado *acuerdo de conciliación*, encontrará más detalles sobre la propuesta de conciliación, la fecha en la que ya no se permiten las apelaciones y en la que la conciliación es definitiva, los plazos para determinadas acciones y sus opciones. Puede obtener una copia del acuerdo de conciliación visitando www.brownfcrasettlement.com.

2. ¿De qué trata esta demanda?

La demanda colectiva se titula *Terry Brown v. CoreLogic Rental Property Solutions, LLC*, núm. 3:20-cv-363, y está pendiente en el Tribunal de Distrito de Estados Unidos para el Distrito Este de Virginia, presidido por el juez John A. Gibney, Jr. La persona que demandó se denomina *Demandante*; la empresa a la que demandó se denomina *Demandado*. El Demandante es Terry Brown. El Demandado es RPS.

El fundamento de las reclamaciones del Demandante se describe más arriba. Una "demanda colectiva" busca presentar reclamaciones similares en un caso ante un tribunal. En una demanda colectiva, el demandante que presenta el caso se denomina *representante del grupo demandante*. Su nombre figura en el título del caso (Terry Brown). Puede leer la demanda colectiva del Demandante en www.brownfcrasettlement.com.

RPS niega haber hecho algo malo, que se pueda demostrar cualquier daño para el Demandante o los miembros del grupo demandante, o que el caso deba llevarse como una demanda colectiva. RPS sostiene que sus prácticas son razonables y que dichas prácticas satisfacen los requisitos de la FCRA. La respuesta de RPS a la demanda colectiva también puede encontrarse en www.brownfcrasettlement.com.

El Tribunal no ha decidido si alguna de las partes tiene razón o no. Por el contrario, ambas partes aceptaron la conciliación propuesta de la demanda colectiva para resolver el caso y proporcionarle beneficios al grupo demandante. Cuando las partes llegaron a esta conciliación propuesta, el Tribunal no había decidido si el caso podía ser una demanda colectiva. Como parte de la conciliación propuesta, el Tribunal certificó una demanda colectiva tentativa solo para los fines de la conciliación.

3. ¿Cómo sé si soy parte de la conciliación propuesta?

El Tribunal ha decidido que todas las personas que entran en la siguiente descripción son miembros del grupo demandante:

Todas las personas físicas que viven en los Estados Unidos de América (incluidos sus territorios y Puerto Rico) que: (1) fueron objeto de un informe del consumidor proporcionado por el Demandado desde el 21 de mayo de 2015 hasta el 16 de julio de 2021 en el que se incluía un registro de agresión sexual que no se originó en un estado en el que el consumidor vivía en ese momento o antes; (2) presentaron una disputa al Demandado desde el 21 de mayo de 2015 hasta el 16 de julio de 2021 que incluía uno o más registros de agresión sexual, y se eliminó un registro de agresión sexual del archivo del consumidor como resultado de la disputa; o (3) presentan un formulario de reclamación válido.

Como usted ha recibido esta notificación, se lo ha identificado como miembro del grupo demandante basado en los registros comerciales mantenidos por RPS.

4. ¿Qué beneficios proporciona la conciliación propuesta?

Si tiene preguntas, llame al número gratuito 1-(703) 621-4002 o visite www.brownfcrasettlement.com.

RPS pagará \$8,225,000 para resolver este caso, lo que incluye todas las sumas con las que se les pagará a los miembros del grupo demandante, todos los costos de notificar a los miembros del grupo demandante, todos los costos de administrar la conciliación y todas las sumas para pagarles a los abogados y al representante del grupo demandante que presentó la demanda.

Si finalmente se aprueba, las partes estiman que cada miembro del grupo demandante que presente una reclamación válida recibirá más de \$750 después de que se administre la conciliación en su totalidad y se aprueben los honorarios de los abogados y otras compensaciones solicitadas.

Para recibir un pago en efectivo, debe presentar el formulario de reclamación adjunto en el que debe declarar bajo pena de perjurio que no es, y nunca fue, agresor sexual registrado. Si se aprueba la conciliación y usted presenta un formulario de reclamación válido, recibirá un pago.

Ningún miembro del grupo demandante tendrá que pagar ni comprar nada para beneficiarse de la compensación proporcionada por el acuerdo de conciliación.

5. ¿Cómo presento un formulario de reclamación para recibir un pago del fondo de reclamaciones?

Si no está, y nunca estuvo, registrado como agresor sexual y desea recibir un pago en efectivo, complete el formulario de reclamación adjunto y envíelo por correo al administrador de la conciliación a Brown FCRA Settlement, PO Box 23680, Jacksonville, FL 32241. Su formulario de reclamación debe tener un matasellos de hasta el 26 de marzo de 2022. Si lo aceptan, tendrá derecho a un pago en efectivo del fondo de la conciliación.

También puede presentar un formulario de reclamación en el sitio web de la conciliación en www.brownfcrasettlement.com.

6. ¿Cómo afecta la conciliación propuesta a mis derechos?

En términos generales, si el Tribunal finalmente aprueba la conciliación propuesta, usted renunciará al derecho de presentar una demanda contra RPS, sus empresas relacionadas o sus sucesores por cualquier reclamación relacionada con la inclusión o la exactitud de los datos de agresión sexual. Específicamente, renunciará al derecho de presentar reclamaciones en virtud de la ley federal o estatal que resulten, surjan o se refieran a la inclusión de datos de agresión sexual, o a la exactitud de los datos de agresión sexual, en los informes publicados por RPS durante el período del grupo demandante. Usted renunciará a todas esas reclamaciones, tenga conocimiento de ellas o no. Asimismo, renunciará a todas esas reclamaciones, ya sea que complete un formulario de reclamación o no.

Los términos precisos de la desestimación y la exoneración se explican en el acuerdo de conciliación que puede ver en el sitio web de la conciliación en www.brownfcrasettlement.com.

La orden del Tribunal se aplicará a usted incluso si se opone a la conciliación o si tiene otra reclamación, demanda o procedimiento pendiente contra RPS. Si tiene alguna pregunta sobre la exoneración, visite www.brownfcrasettlement.com para obtener más información o consultar a un abogado.

Consulte la sección 8 a continuación para obtener más información sobre sus opciones a la hora de buscar asesoramiento legal con respecto a la conciliación.

7. ¿Puedo optar por no participar en la propuesta de la conciliación?

Sí. Usted tiene la oportunidad de excluirse de la conciliación presentando una solicitud de exclusión por escrito al administrador de la conciliación en Brown FCRA Settlement, PO Box 23680, Jacksonville, FL 32241, con matasellos de hasta treinta (30) días antes de la audiencia de aprobación definitiva de esta demanda. Para que sea válida, la solicitud de exclusión debe estar firmada personalmente y debe incluir: (i) su nombre, dirección y número de teléfono; (ii) y una declaración que diga sustancialmente: "Solicito excluirme del grupo demandante en *Terry Brown v. CoreLogic Rental*

Si tiene preguntas, llame al número gratuito 1-(703) 621-4002 o visite www.brownfcrasettlement.com.

Property Solutions, LLC, núm. 3:20-cv-363-JAG, Tribunal de Distrito de Estados Unidos para el Distrito Este de Virginia". Sin perjuicio de lo anterior, ninguna persona del grupo demandante puede presentar una solicitud de exclusión por otra persona del grupo demandante. También puede obtener un formulario de solicitud de exclusión en el sitio web en www.brownfrasettlement.com.

Si presenta a tiempo una solicitud de exclusión válida y se aprueba definitivamente la propuesta de conciliación, se lo excluirá del grupo demandante y no estará obligado por las órdenes o sentencias posteriores en la demanda. Conservará su capacidad de llevar a cabo de forma independiente, a su cargo, reclamaciones individuales, no colectivas y no representativas que afirme tener contra RPS. Ninguna persona que se haya excluido de la conciliación puede oponerse a ninguna parte del acuerdo de conciliación.

8. ¿Tengo un abogado en este caso?

Sí. El Tribunal aprobó a las siguientes personas para representarlos a usted y a los otros miembros del grupo demandante:

- Kristi Kelly, Andrew Guzzo y Casey Nash de Kelly Guzzo, PLC, 3925 Chain Bridge Road, Suite 202, Fairfax, Virginia 22030. Teléfono: (703) 621-4002. Correo electrónico: classaction@kellyguzzo.com.
- Len Bennett y Craig Marchiando de Consumer Litigation Associates, P.C., 763 J. Clyde Morris Blvd, Suite 1A, Newport News, Virginia 23601. Teléfono: (703) 621-4002. Correo electrónico: classcounsel@clalegal.com.

El Tribunal ha designado a estos abogados como los abogados de los Demandantes. Usted no deberá pagar por estos abogados. Puede contratar a su propio abogado si así lo desea, pero será responsable personalmente de los honorarios y los gastos de su abogado.

9. ¿Cómo se les pagará a los abogados? ¿Qué recibirán los representantes del grupo demandante?

Los abogados que representan al grupo demandante han llevado este caso de forma contingente. Hasta la fecha, no se les ha pagado nada por su trabajo. Los abogados de los Demandantes le solicitarán al Tribunal que les conceda los honorarios y los gastos de abogados por el tiempo y el esfuerzo que le han dedicado a este caso. El monto que solicitarán los abogados de los Demandantes no será superior a \$2,741,639, y una compensación por servicios para Terry Brown como representante del grupo demandante de hasta \$7,500, además del pago en efectivo que recibirá Terry Brown como miembro del grupo demandante.

Si el Tribunal aprueba los honorarios y los gastos de los abogados y la compensación por servicios, los abogados de los Demandantes y el representante del grupo demandante recibirán los montos aprobados por el Tribunal después de la fecha de entrada en vigencia.

Los montos aprobados de honorarios y gastos de abogados o la compensación por servicios del representante del grupo demandante se pagarán con el fondo de la conciliación, y los miembros del grupo demandante no deberán ni pagarán nada de forma directa por los honorarios y los gastos de los abogados de los Demandantes.

10. ¿Cómo le digo al Tribunal si no estoy de acuerdo con la conciliación propuesta?

Si usted es miembro del grupo demandante, puede oponerse a la propuesta de conciliación si no le gusta alguna parte. Puede presentar las razones por las que considera que el Tribunal no debe aprobarla. El Tribunal tendrá en cuenta su opinión.

Para oponerse a este acuerdo de conciliación, debe presentar su objeción por escrito ante el secretario del Tribunal a más tardar treinta (30) días antes de la audiencia de aprobación definitiva. También debe proporcionar una copia de su objeción al administrador de la conciliación (identificado anteriormente). La notificación de objeción se les enviará por First Class United States Mail al administrador de la conciliación y al secretario del Tribunal. En la objeción se debe incluir lo siguiente:

Si tiene preguntas, llame al número gratuito 1-(703) 621-4002 o visite www.brownfrasettlement.com.

(1) su nombre completo, dirección y número de teléfono actual; (2) el nombre y el número de teléfono de su abogado si lo representa un abogado y si su abogado tiene la intención de presentar una solicitud de honorarios, y todo el respaldo fáctico y jurídico de dicha solicitud; (3) todas las objeciones y el fundamento de dichas objeciones expresadas de forma específica, incluida una declaración sobre si la objeción se aplica solo a usted, a un subconjunto específico del grupo demandante o a todo el grupo demandante; (4) la identidad de cualquier testigo que pueda llamar a declarar; (5) una lista de todas las pruebas que pretenda presentar como evidencia en la audiencia de aprobación definitiva, si las hay, así como copias fieles y exactas de todas las pruebas; y (6) una declaración de si pretende comparecer en la audiencia de aprobación definitiva, ya sea con o sin abogado. Si no presenta y entrega a tiempo una objeción por escrito, no se le permitirá oponerse a la aprobación de la conciliación o a los términos del acuerdo de conciliación, y se le impedirá solicitar una revisión de la conciliación o de los términos del acuerdo de conciliación mediante una apelación u otros medios.

No se le permitirá oponerse a la conciliación ni al acuerdo de conciliación si decide excluirse de la conciliación.

11. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si finalmente aprueba la conciliación propuesta?

El Tribunal celebrará una audiencia de aprobación definitiva para decidir si aprueba la conciliación propuesta. Puede comparecer y pedir la palabra, pero no tiene obligación de hacer ninguna de las dos cosas.

El Tribunal realizará una audiencia de aprobación definitiva el 24 de febrero de 2022 a las 10:00 a. m. ante el honorable juez John A. Gibney, Jr. en el Tribunal de Distrito de Estados Unidos para el Distrito Este de Virginia.

En esta audiencia, el Tribunal considerará si la conciliación propuesta es justa, razonable y adecuada. El Tribunal tendrá en cuenta todas las objeciones hechas de forma oportuna y correcta. El Tribunal escuchará a las personas que hayan solicitado permiso para pedir la palabra en la audiencia y que hayan cumplido con los demás requisitos para oponerse, como se explica en la sección 10.

El Tribunal también puede decidir cuánto pagarles a los abogados de los Demandantes y al representante del grupo demandante. Después de la audiencia, el Tribunal decidirá si finalmente aprueba la conciliación propuesta. Después de eso puede haber apelaciones. No sabemos cuánto tiempo llevarán estas decisiones.

El Tribunal puede cambiar la fecha de la audiencia de aprobación definitiva sin previo aviso al grupo demandante. Debe revisar el sitio web, www.brownfcrasettlement.com, después del 24 de febrero de 2022 para controlar la fecha de la audiencia, el proceso de la aprobación del Tribunal y la fecha de entrada en vigencia.

12. ¿Qué sucede si no hago nada?

Usted no tiene obligación de realizar ninguna acción. Sin embargo, si no presenta un formulario de reclamación o se excluye de la conciliación, no recibirá el pago y eximirá sus reclamaciones contra RPS, tal como se describe en la sección 6 anterior.

13. ¿Cómo puedo obtener más información?

Esta notificación es solo un resumen de la conciliación propuesta. En un documento más extenso denominado *acuerdo de conciliación*, encontrará más detalles sobre la propuesta de conciliación, la fecha en la que ya no se permiten las apelaciones y en la que la conciliación es definitiva, los plazos para determinadas acciones y sus opciones. Puede obtener una copia del acuerdo de conciliación visitando www.brownfcrasettlement.com. En el sitio web también encontrará respuestas a preguntas frecuentes sobre la conciliación propuesta. Además, algunos de los documentos clave del caso se publicarán en el sitio web. También puede llamar o escribirles a los abogados de los Demandantes usando la información de contacto indicada anteriormente.

NO LES HAGA PREGUNTAS SOBRE LA CONCILIACIÓN O LA DEMANDA AL SECRETARIO DEL TRIBUNAL, AL JUEZ, A RPS NI AL ABOGADO DE RPS. NO ESTÁN AUTORIZADOS A RESPONDER SUS PREGUNTAS.

Si tiene preguntas, llame al número gratuito 1-(703) 621-4002 o visite www.brownfcrasettlement.com.